

## BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN - Hola Whatsapp

### 1.- ORGANIZADOR

---

La presente promoción (en adelante, la "PROMOCIÓN"), es organizada por CUMAR S.A., CUIT. N° 30-71267850-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1140, 3° Piso, Departamento N° 1, Ciudad, MENDOZA (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "BASES").

### 2.- PARTICIPANTES

---

**2.1.** La presente PROMOCIÓN se encuentra disponible para los TITULARES exclusivos de la Tarjeta de Crédito ULTRA, mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliados en la República Argentina.

**2.2.** Exclusión: No podrán participar de esta PROMOCIÓN: 1.- Empleados y/o personal directivo del ORGANIZADOR y/o de sus empresas relacionadas, vinculadas, controlantes, controladas o sujetas a control común con el ORGANIZADOR; 2.- Empresas contratadas por el ORGANIZADOR para prestar colaboración o servicios relacionados con la presente PROMOCIÓN; 3.- Empresas relacionadas, vinculadas, controladas o sujetas a control común con éstas; 4.- Parientes de las personas mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad.

### 3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

---

**PLAZO DE VIGENCIA:** La presente PROMOCIÓN tiene vigencia a partir de las 00 horas del 19 de mayo de 2020 hasta las 23.59 horas del 11 de junio de 2020.

### 4.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

---

**4.1.** La PROMOCIÓN consiste en que aquellos TITULARES que envíen un mensaje de *WhatsApp* con la palabra "HOLA" al siguiente número del ORGANIZADOR: 2613469775, pasarán a participar automáticamente del sorteo de una Orden de Compra por DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) en **BLOW MAX**.

**4.2.** El Sorteo se llevará a cabo ante Escribano Público el día 12 de junio de 2020 y el ganador será anunciado a través del sitio web [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com). El ORGANIZADOR se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el

tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna.

**4.3.** El ganador no podrá exigir el cambio del PREMIO por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, de modo que el mismo no será negociable ni transferible.

## **5.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

---

La participación en esta PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas BASES, la que podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, durante el PLAZO DE VIGENCIA, en la página web [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com). El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la PROMOCIÓN y en el momento que lo considere pertinente.

## **6.- RESPONSABILIDAD**

---

El ORGANIZADOR "CUMAR S.A" no garantiza el cumplimiento ni se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar los actos y/u omisiones de los Comercios adheridos y sus dependientes, siendo esta responsabilidad exclusiva de los mismos.

## **7.- TRIBUNAL COMPETENTE**

---

A todos los efectos derivados de la presente PROMOCIÓN y en caso de conflicto:  
1.- Se aplicarán las Leyes vigentes en la República Argentina; 2.- Será competente el Juez del domicilio real del PARTICIPANTE, considerando como tal aquel que tenga registrado el ORGANIZADOR (que surge del Contrato de Emisión de la Tarjeta de Crédito ULTRA); 3.- A tales efectos, se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los mismos.

## **BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN "PAGÁ TU RESUMEN A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO"**

### **1.- ORGANIZADOR**

---

La presente promoción denominada " PAGÁ TU RESUMEN A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO " (en adelante, la "PROMOCIÓN"), es organizada por CUMAR S.A., CUIT. N° 30-71267850-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1140, 3° Piso, Departamento N° 1, Ciudad, MENDOZA (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "BASES").

### **2.- PARTICIPANTES**

---

**2.1.** La presente PROMOCIÓN se encuentra disponible para los TITULARES exclusivos de la TARJETA DE CRÉDITO ULTRA, mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliados en la República Argentina.

**2.2.** Exclusión: No podrán participar de esta PROMOCIÓN: 1.- Empleados y/o personal directivo del ORGANIZADOR y/o de sus empresas relacionadas, vinculadas, controlantes, controladas o sujetas a control común con el ORGANIZADOR; 2.- Empresas contratadas por el ORGANIZADOR para prestar colaboración o servicios relacionados con la presente PROMOCIÓN; 3.- Empresas relacionadas, vinculadas, controladas o sujetas a control común con éstas; 4.- Parientes de las personas mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad.

### **3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

---

**PLAZO DE VIGENCIA:** La presente PROMOCIÓN tiene vigencia a partir de las 00 horas del 01 de mayo de 2019 hasta las 23.59 horas del 31 de diciembre de 2019.

### **4.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

---

**4.1.** La PROMOCIÓN consiste en que aquellos TITULARES que paguen el 100% del importe resultante del Resumen de Cuenta -de los meses comprendidos en el período de vigencia- a través de la opción de autoservicio que brinda el Cajero Automático, participarán en un SORTEO a través del cual podrán obtener el siguiente PREMIO:

- Bonificación por parte de CUMAR S.A. del Resumen de Cuenta del mes inmediato posterior al mes en que hubiesen pagado a través del Cajero Automático; esto es, el importe resultante de dicho Resumen será soportado íntegramente por CUMAR S.A

**4.2.** Se deja expresa constancia que se sortearán 1 (un) ganador por mes.

**4.3.** El Sorteo se llevará a cabo ante Escribano Público el primer día hábil del mes inmediato posterior al que se trate y el ganador será anunciado a través del sitio web [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna.

**4.4.** El ganador no podrá exigir el cambio del PREMIO por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, de modo que el mismo no será negociable ni transferible.

## **5.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

---

La participación en esta PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas BASES, la que podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, durante el PLAZO DE VIGENCIA, en la página web [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com). El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la PROMOCIÓN y en el momento que lo considere pertinente

## **6.- TRIBUNAL COMPETENTE**

---

A todos los efectos derivados de la presente PROMOCIÓN y en caso de conflicto: 1.- Se aplicarán las Leyes vigentes en la República Argentina; 2.- Será competente el Juez del domicilio real del PARTICIPANTE, considerando como tal aquel que tenga registrado el ORGANIZADOR (que surge del Contrato de Emisión de la Tarjeta de Crédito ULTRA); 3.- A tales efectos, se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los mismos.

## **BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN - Tarjeta SUBE**

### **1.- ORGANIZADOR**

---

La presente promoción (en adelante, la "PROMOCIÓN"), es organizada por CUMAR S.A., CUIT. N° 30-71267850-6, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1140, 3° Piso, Departamento N° 1, Ciudad, MENDOZA (en adelante, "EL ORGANIZADOR"), y se registrá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "BASES").

### **2.- PARTICIPANTES**

---

**2.1.** La presente PROMOCIÓN se encuentra disponible para los TITULARES exclusivos de la Tarjeta de Crédito ULTRA, mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliados en la República Argentina.

**2.2.** Exclusión: No podrán participar de esta PROMOCIÓN: 1.- Empleados y/o personal directivo del ORGANIZADOR y/o de sus empresas relacionadas, vinculadas, controlantes, controladas o sujetas a control común con el ORGANIZADOR; 2.- Empresas contratadas por el ORGANIZADOR para prestar colaboración o servicios relacionados con la presente PROMOCIÓN; 3.- Empresas relacionadas, vinculadas, controladas o sujetas a control común con éstas; 4.- Parientes de las personas mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad.

### **3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

---

**PLAZO DE VIGENCIA:** La presente PROMOCIÓN tiene vigencia a partir de las 00 horas del 01 de febrero de 2020 hasta las 23.59 horas del 31 de marzo de 2020.

### **4.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

---

La PROMOCIÓN consiste en que aquellos TITULARES que carguen el abono de su tarjeta SUBE y seleccionen como medio de pago la tarjeta ULTRA, obtendrán un cincuenta por ciento (50%) de descuento, el cual verán reflejado en el Resumen de Cuenta del mes en curso. Cabe señalar que la presente promoción tiene un tope de reintegro de pesos doscientos cincuenta (\$250) mensuales.

### **5.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

---

La participación en esta PROMOCIÓN implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas BASES, la que podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, durante el PLAZO DE

VIGENCIA, en la página web [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com). El ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la PROMOCIÓN y en el momento que lo considere pertinente.

## **6.- RESPONSABILIDAD**

---

El ORGANIZADOR "CUMAR S.A" no garantiza el cumplimiento ni se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar los actos y/u omisiones de los Comercios adheridos y sus dependientes, siendo esta responsabilidad exclusiva de los mismos.

## **7.- TRIBUNAL COMPETENTE**

---

A todos los efectos derivados de la presente PROMOCIÓN y en caso de conflicto:  
1.- Se aplicarán las Leyes vigentes en la República Argentina; 2.- Será competente el Juez del domicilio real del PARTICIPANTE, considerando como tal aquel que tenga registrado el ORGANIZADOR (que surge del Contrato de Emisión de la Tarjeta de Crédito ULTRA); 3.- A tales efectos, se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los mismos.